



CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIAS

PLAN DE EMERGENCIAS

COMITÉ DE EMERGENCIAS

Santo Domingo
Mayo 2021

I.- PRESENTACION

El documento que se presenta a continuación contiene el “Plan para Atención de Desastres y Situaciones de Emergencia” del Centro de operaciones de Emergencias.

Es importante destacar, que por tratarse de un documento construido como parte final de un proceso que se desarrolló lo interno y externo de nuestra institución, lo que necesariamente implicó una serie de consulta con los empleados y con nuestros enlaces institucionales durante la formulación de dicho plan, el mismo incorpora de forma integral las amenazas y las vulnerabilidades identificadas a través de aplicación de la herramienta metodológica FODA, los hallazgos con un alto nivel de incidencia fueron asumidos e incorporados en el documento y el abordaje implicó el diseño de una estrategia de respuesta integrada con una visión orientada a la generación de capacidades resilientes intra y extra del COE, este enfoque garantizará la continuidad de las operaciones de este Centro, ante la manifestación de eventos adversos severos.

Este plan está estructurado, por antecedentes el cual describe las vulnerabilidades del país en relación a la estructura de su suelo y por su ubicación geográfica. Además de sus capacidades legales en lo cual está sustentado este instrumento de gestión de riesgo. Además se presenta la descripción y ejecución del Plan, incluyendo sus objetivos, estructura, activación de equipos de trabajo, quiénes lo conforman y cuáles son sus responsabilidades para la ejecución del mismo.

Este plan incluye en forma resumida las principales características de este COE, como son su capacidad operativa, principales aspectos de su vulnerabilidad, líneas vitales, entre otros.

Finalmente describe la estructura del comité de emergencia el cual se encarga de gestionar e implementar este plan. De igual forma, incluye los planos correspondientes a los levantamientos arquitectónicos y eléctricos realizados.

ASPECTOS GENERALES

II.1.- ANTECEDENTES

La República Dominicana está ubicada en el borde norte de la Placa del Caribe, “en una franja donde la Placa de Norteamérica penetra bajo la corteza caribeña en una continua subducción”, lo cual hace que el país sea de alto riesgo sísmico, situación que nos obliga a tomar todas las medidas necesarias para la Gestión del Riesgos para evitar que la ocurrencia de un terremoto de gran magnitud se convierta en un desastre.

- a) El 7 de Mayo del 1842, acontece uno de los terremotos más grandes que afectó la Isla, catástrofe en toda la zona norte. Ras de Marea en la costa norte (Maremoto), destrucción de las Villas de Cabo Haitiano y la Môle Saint-Nicolás y Santiago de los Caballeros; murieron entre 5,000 y 6,000 personas. Se siente en Santiago de Cuba y la Isla Tortuga. La intensidad máxima del terremoto se pudo estimar en X (Diez).
- b) El 29 de Diciembre del 1897, se produce un terremoto en la zona Norcentral de la República Dominicana, afectando a Altamira, Navarrete, Santiago de los Caballeros y Puerto Plata. El epicentro se estimó cerca de Valverde Mao (19°30' Latitud Norte 71° Longitud Oeste). La intensidad máxima del terremoto se pudo estimar en IX (Nueve).
- c) En el 1691, se origina un terremoto que afecta la zona sur central de la República Dominicana, destruyendo la Villa de Azua y afectando la Ciudad de Santo Domingo. La intensidad máxima del terremoto se pudo estimar en IX (Nueve).

La Región del Caribe, situada en el trayecto de los ciclones tropicales y expuestos especialmente a catástrofes naturales causadas por fenómenos Hidrometeorológicos. La República Dominicana ubicada en la región antes señalada, ha pasado por la triste realidad de haber sido impactada por ciclones tropicales con severidad en los últimos treinta y dos (32) años, citando algunos de los más recientes: las inundaciones en la Región del Cibao y el Bajo Yuna y la riada de la zona fronteriza (Jimani), así como también los Huracanes: Jeanne, David, Georges y recientemente las afectaciones de las tormentas Noel y Olga.

II.2.- LEGISLACIÓN

- ✓ Ley 147-02, sobre Gestión de Riesgo y su Reglamento.
- ✓ Decreto No. 360-01
- ✓ R032, reglamento de Ministerio Obras Públicas
- ✓ Decreto 85-11
- ✓ Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006 del Ministerio de Trabajo.

II.3.- ALARMAS O AVISOS:

Serán activadas por la máxima autoridad presente en el COE cuando se ha confirmado la ocurrencia del evento adverso o cuando este es inminente; frente al cual, se activarán los equipos y brigadas correspondientes a la alarma.

La alarma será comunicada a través de un aviso o señal previamente convenida para cada situación. Se sugieren los siguientes:

II.4.- CADENA DE LLAMADA

Es un mecanismo para asegurar que los equipos y personas comprometidas con las acciones de respuesta de acuerdo a la alarma establecida, estén enteradas de la disposición.

Deberá seguirse el siguiente proceso:

El Comité de Emergencias comunicará a La máxima autoridad la alarma, además a los integrantes del Comité sobre la situación, para que los equipos pertenecientes a sus servicios; quienes, a su vez, comunican la disposición a los integrantes de su equipo.

Se le comunicara vía telefónica, un megáfono o sistemas radiales.

II.5.- EQUIPOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES:

Precisa la composición y funciones específica por cada equipo. Se considerará por cada equipo:

- a. Denominación: nombre específico del equipo o brigada.
- b. Objetivo: lo que debe lograr el equipo o brigada en la fase de respuesta.
- c. Funciones: lo que debe hacer el equipo o brigada en la respuesta para lograr su objetivo.
- d. Jefe de Equipo: nombre de la persona.
- e. Integrantes: nombres de las personas que integran el equipo o brigada.
- f. Áreas de trabajo: especificación del lugar donde el equipo o brigada realizará sus funciones. Como precaución ante imprevistos, debe considerarse áreas alternas.
- g. Recursos disponibles: indicación de los equipos, herramientas, suministros y demás materiales que dispondrá el equipo o brigada para el cumplimiento de sus funciones.
- h. Teléfonos de referencia: relación de teléfonos o anexos en los que se ubica a las personas o equipos con quienes se debe coordinar.

III.1.- IDENTIFICACIÓN DEL COE.

Para su comunicación dispone de las siguientes vías:

Teléfonos : (809) 472-0909
Fax : 809-4728624
E-Mail : info@ coe.gob.do
Página Web :www, coe.gob.do

III.2.- ASPECTOS EXTERNOS.

Los linderos del centro de operaciones de emergencias COE son las siguientes:

Al Norte: C/Recta Final

Al sur: Av. San Martin

Al este: José Ortega y Gasset

Al Oeste: C/ Pepillo Salcedo

La vía de acceso para el área de emergencia es por la Calle Pepillo Salcedo, y los vehículos de recate y equipos pesados tienen acceso por la calle Recta Final, encontrándose todas en buen estado.

En sentido general, las condiciones ambientales del entorno son buenas, ya que no existen basureros, mataderos u otras fuentes de contaminación de este tipo, ubicada cerca de la instalación centro.

III.3.- LINEAS VITALES.

III.4.1.- INSTALACIONES.

Ver plano anexo

IV.1.- ENERGIA ELÉCTRICA.

En sentido general, las instalaciones eléctricas funcionan de manera adecuada y sus características, también son las correctas, Transfer para el cambio a plantas de emergencia. Se observa como punto fuerte que será de los circuitos exclusivos de 7200.Kva

La alimentación eléctrica se realiza por medio de un transformador de 500 kva.

IV.2.- COMUNICACIONES.

OBJETIVOS DEL PLAN

- **OBJETIVO GENERAL:**

Atender el mayor número de personas, que, como consecuencia de una situación de desastre, requieran de atención médica, evacuación, rescate con la mayor eficiencia y eficacia, a fin de reducir el número de lesionados en caso de un evento adverso.

- **OBJETIVOS PARTICULARES:**

Preparar el personal, en equipos, edificaciones y recursos institucionales, para lograr un rendimiento óptimo frente a una situación de emergencia.-Informar a la comunidad sobre la importancia del "Plan de Emergencia", su ejecución y beneficios que aporta.-

Lograr medidas de seguridad en caso de accidente interno del Centro.-

Identificar debilidades operativas y/o de instalaciones físicas, que pudieran ser mejoradas y aumentar la capacidad de desenvolvimiento normal del Centro.-

IV.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN –

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Emergencia, será orientado y dirigido por el Director del centro:

Representante: **Sub. Director de Operaciones**

El Plan, contempla una organización funcional (Comité de Emergencia)

Nota: ver acta constitutiva.

Organigrama bajo Situación de Emergencia

El Comité de Emergencia está compuesto por: (ver acta constitutiva)

Funciones del Comité con relación al plan de emergencia:

- a) Colaborar en la preparación, organización y reglamentación del Plan.
- b) Favorecer la coordinación del Plan con otros similares en la comunidad y con entidades del Sector Público y Privado.
- c) Vigilar la ejecución del Plan y disponer prácticas frecuentes que contemplan simulacros.
- d) Efectuar evaluaciones periódicas y mantener actualizado el Plan.
- e) Responder por la oportuna ejecución del Plan, su desarrollo y eficacia.

- **Ejecución del Plan de Emergencia:**

Al Comité de Emergencia, le corresponde poner en práctica el desarrollo y ejecución del Plan, mediante unidades, secciones o servicios a los cuales se les han asignado funciones definidas. Estas unidades están constituidas por personal del centro que se encentre laborando apoyado debidamente por la rama administrativa, y su campo de acción puede ser en el centro o fuera del mismo.

El plan debe experimentarse mediante simulacros periódicos anuales, y el ejercicio debe hacerse en primer lugar en forma programada, sin simulación de colaboradores y con aviso previo; luego sin aviso y posteriormente con simulación de víctimas. Debe llevarse un registro de acciones y tiempo empleado, que permitan una calificación y evaluación del plan con el fin de mejorar su desarrollo futuro.

Durante el estado de situación de emergencia, todo el personal, así como, los equipos emergencias estarán a la disposición del Comité de Emergencia

CAPACITACIÓN

- Todo el personal deberá ser sometido a permanentes entrenamientos, como una estrategia adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos que pretende el Plan de Emergencia y mejorar las actitudes y aptitudes del personal en sus diversos niveles, mejorar la capacidad de gestión sectorial para el manejo de las Emergencias, así como mejorar la capacidad de respuesta en el manejo de las mismas en los niveles operativos.

Las actividades de capacitación serán una responsabilidad directa del encargado de capacitación del centro y de la dirección de recursos humano.

ACTUALIZACIÓN

- El Plan para Emergencia y Desastres, deberá ser actualizado periódicamente, con el objetivo de adecuarlo.

V.1.- NOTIFICACIÓN DEL EVENTO:

La persona que reciba la llamada o notificación del evento adverso, debe tomar las siguientes informaciones básicas:

Tipo y magnitud del evento adverso _____

La zona afectada _____

Día y hora de ocurrencia _____

Daños registrados a la salud _____

Tipo, cantidad y gravedad de heridos _____

Cantidad y gravedad de heridos en transporte al hospital, hora de salida y tipo de vehículo utilizado _____

Acciones de control que se han implementado y las instituciones de socorro presentes en la zona _____

Luego de recibir la información sobre un evento, es fundamental establecer la validez de los datos recibidos, a fin de convertirlos en información útil y confiable para apoyar el proceso de toma de decisiones.

Si la información proviene de una fuente confiable, bastará con devolver inmediatamente la llamada al informante. Confirmada la llamada, deberá hacerse de inmediato conocimiento de la máxima autoridad presente en el centro, quien analizará la situación y llamará de inmediato al Director.

La máxima autoridad, en ausencia del Director serán los Sub-Directores, y en ausencia de este último lo será el supervisor de Servicios de turno.

Si la fuente de información no es confiable, se deberá simultáneamente además de informar a la autoridad máxima, hacer contacto con las siguientes instituciones en su orden:

- Sistema 9.1.1
- Enlace de la policía de la Policía Nacional.
- Comisión militar y policial.
- Institución de socorro.
- Organización no Gubernamental más cercana al evento.

Repita este procedimiento hasta que los datos de la información sean debidamente confirmados y notifique a la máxima autoridad, sobre los resultados.

V.2.- CADENA DE LLAMADAS.

Luego de confirmada la notificación del evento, la máxima autoridad del centro, (en el siguiente orden: Director, Sub- Directores, encargado del comité de Emergencia), llamará inmediatamente a los encargados de las diferentes áreas y divisiones que conforman el centro de operaciones de emergencias.

Estos serán responsables de llamar a su vez, a los miembros que conforman las áreas bajo su mando, citadas anteriormente.

V.3.- EQUIPOS DE TRABAJO.

A continuación, se describen los equipos de trabajo que se han conformado para afrontar una declaratoria de situación de emergencia. El Comité de de Emergencia, deberá mantener actualizadas las fichas de estos equipos y poner en conocimiento a cualquier personal nuevo que sustituya uno de los ya señalados de sus funciones dentro del plan.

Para cada equipo de trabajo, se precisa lo siguiente:

- a) Denominación: nombre específico del equipo o brigada.
- b) Objetivo: lo que debe lograr el equipo o brigada en la fase de respuesta.
- c) Funciones: lo que debe hacer el equipo o brigada en la respuesta para lograr su objetivo.
- d) Jefe de equipo: nombre de la persona.
- e) Integrantes: nombres y cargos de las personas que integran el equipo o brigada.
- f) Áreas de trabajo: especificación del lugar donde el equipo o brigada realizará sus funciones. Como precaución ante imprevistos deben considerarse áreas alternas.

- g) Recursos disponibles: indicación de los equipos, herramientas, suministros y demás materiales que dispondrá el equipo o brigada para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Teléfonos de referencia: relación de teléfonos o extensiones en los que se ubica a las personas con quienes se debe coordinar.

V.3.1.- COMITÉ DE EMERGENCIA.

Es el responsable de conducir las acciones de respuesta realizar las coordinaciones extra institucionales que la situación demande.

Conocida la alerta, el Comité debe reunirse en el lugar designado previamente para tales fines.